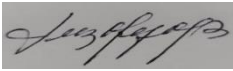


CONSTANCIA. Manizales, dos (02) de agosto del dos mil veintidós (2022). Se agrega a las presentes diligencias, las certificaciones por las cuales no acepta el cargo el doctor JAIRO AUGUSTO ARISTIZABAL PATIÑO. A Despacho nuevamente de la señora Juez para resolver.



Luz Myriam Martínez B.
Escribiente

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales dos (02) de agosto del dos mil veintidós (2022)

2022-00196

Mediante auto del 12 de julio del año en curso, se designó al doctor **JAIRO AUGUSTO ARISTIZABAL PATIÑO**, como apoderado de oficio de la señora **MARIA CLAUDIA VALENCIA**, para instaurar demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO y POSTERIOR LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, en contra del señor **LUIS FERNANDO PIEDRAHITA RESTREPO**, a quien se le envió el respectivo oficio comunicándole el nombramiento, y vista la constancia que antecede, se procede a nombrar a un nuevo apoderado, cargo que recaerá en la doctora **CAROLINA VALENCIA CARDONA**, a quien se le pondrá de presente el artículo 154 del Código General del Proceso.

Comuníquese a la apoderada designada al email caro2783@hotmail.com, Carrera 2K No 31-36 Puertas del Sol, Manizales.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

L.M

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 132 del 03 de agosto de 2022.  JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario
--